

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de enero de 2022
Señora Juez, el ejecutante solicita nueva medida de embargo



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 049
RADICADO: 2011-00086-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A
DEMANDADO: JULIAN ESTRADA JARAMILLO

En atención a lo solicitado por la parte demandante, **se decreta el embargo de los dineros que no tengan carácter de inembargables** y que posea el demandado en cuentas de ahorro y corrientes, en CDTs y en “cualquier otro activo bancario”, en la entidad financiera BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL.

Líbrese oficio al representante de dicho ente para que proceda de conformidad con el artículo 593, numeral 10, del Código General del Proceso, advirtiéndole que la medida se limita a la suma de \$240`000.000,00.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 007 del 20 de enero de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1bf70973aaff0ae5874bcd2c9bd7efb644b56a9525c456cda7a6737457ac7c**
Documento generado en 19/01/2022 01:40:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>